



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cita No. : S-2018-470864-1100
Fecha: 2018-08-14 09:32:20
Enviar a: WILSON ALEICIS LARA LOPEZ
No. Fojos: 3

Señor(a):
WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ
CALLE 42 No. 97C - 16 sur
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **4157/2018** adelantado en contra de **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **80.728.711**.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 185 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018**, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. **4132/2018** adelantado en contra de **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **80.728.711**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 185 de fecha 18 DE JULIO DE 2018, en Dos (2) folios.

Revisó y Proyecto: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01-800-918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 185 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4157/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.728.711”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **80.728.711**, por la obligación contenida en la sentencia del **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017**, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$552.289,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la **Ley 721 de 2001**; Más los intereses moratorios que se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación que se liquidará diariamente a la tasa de interés que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para esta clase de obligaciones.

Que la **RESOLUCIÓN No. 069 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **80.728.711**, fue notificada en **EL PERIODICO EL ESPECTADOR** el día **24 DE JUNIO DE 2018**.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 185 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4157/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.728.711”

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **80.728.711**, haya interpuesto recursos o excepciones contra la **Resolución No. 075 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **80.728.711**, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **13 DE JULIO DE 2018** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$552.289,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **13 DE JULIO DE 2018** ascienden a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$229.620,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$861.909,00) M/CTE**, Más los intereses moratorios que se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación que se liquidará diariamente a la tasa de interés que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 185 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4157/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.728.711”

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** por la cual se adopta el **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - **Regional Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4157/2018 adelantado en contra de **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía **No. 80.728.711**, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$552.289,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **13 DE JULIO DE 2018** ascienden a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$229.620,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$861.909,00) M/CTE**, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el **Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** y la parte considerativa de esta providencia, que se liquidará diariamente a la tasa de interés que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para esta clase de obligaciones.

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez.



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 185 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4157/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.728.711”

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466 del Código General del Proceso.**

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía **No. 80.728.711.**

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado **WILSON ALEICIS LARA LÓPEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía **No. 80.728.711**, de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ
Funcionaria Ejecutora

Revisó y proyectó: Angélica Sánchez

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. S.M. S. 0121
 CAROLINA DE LA CRUZ 11000 1195
 MONTEVIDEO 11100

EMITENTE:

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIRRESERVA FAMILIAR
 Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51
 Referencia: S-2018-47284-100
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11021000
 Envío: RN186952464CO

DESTINATARIO:
 Nombre Razón Social: WILSON ALEJANDRO LAPELLOPEZ
 Dirección: CL. 42 97 C 18 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11088103
 Fecha Pre-Admin: 11/11/2018 14:58:26

Matrícula de emisor: 111595111602RN96952464CO
 Fecha de emisión: 11/11/2018 14:58:26

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. S.M. S. 0121
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Cédula de Administración: 15.08.2018 14:58:68
 Código Operativo: 10041172

RN96952464CO

1111
602

Emisor Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIRRESERVA FAMILIAR Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51 Referencia: S-2018-47284-100 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre Razón Social: WILSON ALEJANDRO LAPELLOPEZ Dirección: CL. 42 97 C 18 SUR Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal 11021000	Código Postal 11088103
Peso Fiscal (grs) : 2200 Peso Volumétrico (grs) : Peso Declarado (grs) : Valor Declarado : \$5,200 Valor Flete : \$5,200 Costo de manejo : \$0 Valor Total : \$5,200	Fecha de entrega: c.c. 12/10 Distribuidor: c.c. 12/10
Código Operativo : 10041172	Fecha de entrega: 16 AGO 2018
Código Operativo : 1111802	Fecha de entrega: 16 AGO 2018



RUBEN LAMCHEROS
 79.857.069
 SERVIDOR

El presente es un documento de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines de reclamación o disputa de pagos. Para mayor información consulte el sitio web de la Corporación de Correos de Colombia.

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
OTROS		<input type="checkbox"/>	
			
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	SA MES AÑO	Fecha	SA MES AÑO
16 AGO 2018			
Nombre legible del distribuidor		Hora	
RUBEN LANZARINI			
C.C.		Nombre legible del distribuidor	
9.887.969			
Sector		C.C.	
602 SUR			
Centro de Distribución		Sector	
Observaciones		Centro de Distribución	
Retardar la entrega por no haber places			
		Observaciones	

IN-OP-DI-009-FR-001 / Versión 2

F-9385